



CONVOCATORIA CV-02-2018

Proceso de selección para Fiscal Auxiliar o Fiscala Auxiliar

La Fiscalía General de la República, la Unidad de Capacitación y Supervisión del Ministerio Público (UCS) y la Dirección de Gestión Humana del Poder Judicial comunican:

Se invita a las personas interesadas en laborar interinamente para el Ministerio Público como fiscal auxiliar o fiscala auxiliar, a participar en el proceso de selección, el cual acredita para ser elegible en futuros nombramientos interinos, así como en concursos para llenar las plazas en propiedad.

Esta primera convocatoria 2018 se registrá por los siguientes lineamientos:

I. REQUISITOS PARA PARTICIPAR:

- Bachillerato en Educación Media.
- Licenciatura en Derecho como grado académico mínimo.
- Incorporación al Colegio de Abogados y Abogadas de Costa Rica y en pleno goce de sus derechos (no estar suspendido).
- Licencia de conducir B-1 al día, a la fecha de cierre de la convocatoria. Se exime de este requisito a las personas con una condición de discapacidad (debidamente acreditada) que limite la actividad de conducción de vehículos.
- Dominio de un segundo idioma (requisito deseable)

II. PROCESO DE SELECCIÓN

Consiste en la aprobación de cuatro fases.

Para adquirir la condición de “elegible” para nombramientos interinos de fiscal auxiliar o fiscal auxiliar (y así poder participar en futuros concursos de plazas en propiedad), toda persona oferente deberá aprobar el proceso de selección conforme a las siguientes fases, debiendo ganar cada una de ellas con una nota **igual o superior a 80%** (artículo 8, párrafo tercero del Reglamento de Ingreso al Ministerio Público), para poder pasar a la siguiente, en su orden.

Además deberá aprobar las técnicas selectivas psicolaborales y obtener un resultado favorable en el estudio sociolaboral e investigación de antecedentes (valoración de idoneidad ética y moral), para ser elegible.

FASE 1: EXAMINACIÓN.

Consiste en la realización de un examen escrito y un examen oral, de acuerdo con el temario de examen para fiscal auxiliar 2018, disponible a través de los siguientes links:

<http://intranet/gestionhumana/index.php/msrs-normativa/otros>

<https://www.poder-judicial.go.cr/gestionhumana/index.php/msrs-normativa/otros>

Quienes aprueben el examen escrito podrán realizar el examen oral.

Fase 1.a) Examen escrito.

El examen escrito versará sobre aspectos básicos de la función del órgano fiscal, de derecho constitucional, derecho penal, procesal penal, derecho orgánico, criminalística básica, así como los temas contenidos en el temario de examen para fiscal auxiliar 2018.

Este examen deberá ser aprobado con una nota mínima de 80 sobre 100.

Los resultados de esta prueba tendrán recurso de apelación, el cual deberá ser interpuesto (de manera escrita, personalmente, mediante correo electrónico con firma digital, o remitiendo copia del documento firmado y escaneado en formato pdf), dentro de los tres días hábiles contados a partir de la comunicación de los resultados (cumpliendo los requisitos establecidos en el párrafo tercero del artículo 6 del Reglamento de Ingreso al Ministerio Público, y con una copia del examen). La apelación debe presentarse en la Secretaría de la Unidad de Capacitación y

Supervisión del Ministerio Público, ubicada en San José, de la casa de Matute Gómez 300 metros este y 125 metros al sur, contiguo a la Fundación Omar Dengo, o a través del correo electrónico: ucs-mp@poder-judicial.go.cr

Quienes aprueben el examen escrito podrán realizar el examen oral.

Fases 1.b) Examen oral.

El **examen oral** será grabado y versará sobre aspectos básicos de derecho constitucional, derecho penal, procesal penal, derecho orgánico, criminalística básica, así como los temas contenidos en el temario de examen para fiscal auxiliar 2018, y deberá ser aprobado con una nota mínima de 80 sobre 100, del cual quedará un registro.

El resultado obtenido deberá ser motivado y comunicado en el mismo acto por parte del Tribunal examinador. Asimismo, tendrá únicamente recurso de revocatoria, el cual deberá ser dirigido al Tribunal examinador e interpuesto por escrito ante la Unidad de Capacitación y Supervisión del Ministerio Público, dentro del plazo de 3 días hábiles contados a partir de la realización de la prueba.

El Tribunal examinador deberá resolver dicho recurso en el plazo de 5 días hábiles contados a partir del día hábil siguiente a la interposición de este. La nota final de la fase de examinación resultará de la ponderación entre la prueba escrita y la oral, sin embargo, la nota mínima en cada uno de los exámenes debe ser igual o superior a 80%. Aquellas personas que aprueben esta fase podrán continuar con la segunda fase.

FASE 2: CURSO TEÓRICO DE INDUCCIÓN.

Las personas oferentes que hayan aprobado el examen escrito y el oral deberán aprobar un curso teórico de inducción.

Se trata de una serie de módulos en los que la persona oferente desarrollará o profundizará aspectos cognoscitivos, destrezas y actitudes, necesarios para el adecuado desempeño como fiscal auxiliar o fiscal auxiliar.

El curso teórico de inducción tendrá una duración de tres semanas. Deberá ser aprobado con una nota mínima de ochenta sobre cien para continuar a la Fase 3 correspondiente a la práctica dirigida.

FASE 3: PRÁCTICA DIRIGIDA.

Quienes hayan aprobado la fase 2 deberán aprobar una práctica dirigida bajo la dirección de fiscales y fiscalas, en la cual examinarán casos reales. La práctica dirigida se realiza en las instalaciones de la Unidad de Capacitación y Supervisión del Ministerio Público (UCS) en San José. **La práctica dirigida tendrá una duración de dos semanas.** Deberá ser aprobada con una nota mínima de ochenta sobre cien.

FASE 4: TÉCNICAS SELECTIVAS PSICOLABORALES Y ESTUDIOS SOCIOLABORALES E INVESTIGACIÓN DE ANTECEDENTES (A CARGO DE LA DIRECCIÓN DE GESTIÓN HUMANA).

En caso de no superar alguna de las tres primeras fases (según el orden preestablecido), la persona oferente **no aprobará el proceso de selección**, y deberá **repetir la totalidad de dicho proceso** transcurrido un período mínimo de seis meses contados a partir de haberse efectuado la última prueba, siempre y cuando exista una convocatoria abierta en ese momento (artículo 12 del Reglamento de Ingreso al Ministerio Público).

Asimismo, una vez aprobadas las fases anteriores, para obtener la condición de elegible para nombramientos de fiscal auxiliar o fiscal auxiliar interina, la persona oferente deberá, subsiguientemente, superar las técnicas selectivas psicolaborales y obtener un resultado favorable en la valoración de su idoneidad ética y moral (estudio sociolaboral e investigación de antecedentes), que determine la Dirección de Gestión Humana. Dichas valoraciones no formarán parte del promedio final, pero deben tener un resultado favorable.

La persona oferente que no apruebe las técnicas selectivas psicolaborales y estudios sociolaborales e investigación de antecedentes a cargo de dicha Dirección, será excluida del proceso y de los registros de postulantes del Ministerio Público.

En el supuesto excepcional, de que la persona participante se encuentre nombrada en el puesto de fiscal auxiliar o fiscal auxiliar de forma interina, y que no obtenga resultado favorable en las técnicas selectivas psicolaborales y en los estudios sociolaborales e investigación de antecedentes, la Fiscalía General mediante resolución fundada, comunicará a la persona interesada el cese del nombramiento y su exclusión de los registros para dicho cargo. Esta resolución tendrá apelación ante el Consejo de Personal durante los tres días posteriores a la notificación del resultado, sin efecto suspensivo.

Por otra parte, la persona oferente que no apruebe las técnicas selectivas psicolaborales a cargo de la Dirección de Gestión Humana, podrá repetirlas una vez

transcurrido un año a partir de la fecha de aplicación. Asimismo, si la persona resulta desfavorable en la valoración sociolaboral e investigación de antecedentes, el plazo de habilitación se determinará según lo establecido en el artículo 12 del Reglamento de la Unidad Investigación Sociolaboral y Antecedentes (UISA).

Se advierte a las personas participantes que no recibirán ninguna contraprestación económica ni de otra naturaleza por participar en el proceso de selección (particularmente en el Curso de Inducción y en la Práctica Dirigida). Al participar en el presente proceso de convocatoria a examen, la persona oferente acepta tales condiciones detalladas.

Del mismo modo, la persona oferente acepta que al participar en este proceso e inclusive el obtener una nota de elegibilidad, no obligan al Ministerio Público ni al Poder Judicial a otorgarle nombramientos como fiscal auxiliar o fiscal auxiliar (artículo 13 del Reglamento de Ingreso al Ministerio Público).

III. ¿QUIÉNES PUEDEN PARTICIPAR?

La fase inicial de este proceso (examen escrito) la pueden realizar todas aquellas personas que cumplan con los requisitos de admisión; con excepción de las personas que hayan perdido el examen de ingreso al Ministerio Público, quienes no podrán repetirlo sino hasta que haya transcurrido un período de seis meses contado a partir de haberse efectuado la última prueba (art. 12 Reglamento de Ingreso al Ministerio Público), salvo aquellos casos correspondientes a las técnicas selectivas psicolaborales y la valoración sociolaboral e investigación de antecedentes, que puede corresponder a un período mayor.

IV. NOTA DE ELEGIBILIDAD

Es la ponderación final de todas las fases del presente proceso de selección, la cual debe ser igual o mayor a **80.00%** (en escala del 1 al 100 y cada etapa de este proceso es excluyente).

Esta será la nota final que quedará registrada en la Dirección de Gestión Humana, con acceso al sistema por parte de la Unidad Administrativa del Ministerio Público y en la Unidad de Capacitación y Supervisión del Ministerio Público, para todos los efectos.

V. NOTAS MÍNIMAS DE APROBACIÓN DE CADA FASE

De acuerdo con el art. 8 párrafo 3 y art. 21 del Reglamento de Ingreso al Ministerio Público, la persona oferente debe obtener un mínimo de 80 % como calificación en cada una de las fases.

Al finalizar el proceso de reclutamiento y selección, a la persona oferente se le otorgará una nota final, compuesta por un solo rubro. Se debe obtener un mínimo de 80% como nota final (promedio), así como aprobar las técnicas selectivas psicolaborales y el estudio sociolaboral e investigación de antecedentes (valoración de idoneidad ética y moral), para ser elegible.

Es importante recalcar que cada fase se aprueba por separado (no se promedian las fases).

VI. DURACIÓN DE LAS FASES 2 Y 3

La fase dos (curso teórico) tendrá una duración de tres semanas, por otra parte, la fase 3 (práctica dirigida) tendrá una duración de dos semanas (las cuales incluyen lecciones, presencia en el despacho o centro de formación y asignaciones extra clase o extra despacho).

El cronograma de cada una de estas fases, así como los contenidos del curso de inducción se comunicará en el momento oportuno.

VII. TIEMPO Y LUGAR DE EJECUCIÓN DE LAS FUNCIONES DEL CARGO DE FISCAL AUXILIAR O FISCALA AUXILIAR

Al participar en esta convocatoria, y una vez que se le designe como fiscal auxiliar o fiscala auxiliar en forma interina, la persona oferente declara conocer y aceptar las siguientes condiciones sobre tiempo y lugar de ejecución del servicio público que se le encomienda:

- **Tiempo de ejecución:** *“Por ser este un servicio que requiere atención permanente todos los días y horas, es inherente al puesto el trabajo en diferentes turnos, en fines de semana, feriados y asuetos, tener vacaciones en períodos diferentes a la generalidad del personal, trabajar horas extraordinarias y estar sujeto a disponibilidad”* (Acuerdo de Corte Plena del 04 de enero de 1999, Artículo VIII; artículos 7, 12 y 25:g) de la Ley Orgánica del Ministerio Público).
- **Lugar de ejecución:** el Fiscal Auxiliar o la Fiscala Auxiliar desempeñará las funciones de su cargo en cualquier fiscalía, unidad o dependencia del Ministerio Público dentro del territorio nacional, una vez que sea convocado como fiscal auxiliar o fiscala auxiliar.

VIII. INSCRIPCIONES

8.1 Las personas interesadas que cumplan con todos los requisitos, a la fecha de cierre de la presente convocatoria, deberán completar la oferta electrónica, a través de las siguientes direcciones. Asimismo, se le recomienda ingresar previamente a la “guía de inscripción” a fin de conocer el procedimiento para realizar dicho registro electrónico:

Guía para inscripción electrónica:

<http://www.poder-judicial.go.cr/gestionhumana/index.php/msrs-info/guias/inscripcion-concursos>

Inscripción por internet:

<http://www.poder-judicial.go.cr/ghenlinea>

Inscripción por intranet judicial:

<http://intranet/ghenlinea>

8.2 Para ingresar a este servicio de inscripción electrónica, deberá de contar con una versión de Internet Explorer no inferior a la 9, caso contrario deberá acceder a esta dirección web desde el navegador Mozilla Firefox, Chrome o Safari.

8.3 Dicha oferta electrónica deberá ser completada en tiempo y forma señalados en este cartel, para ello deberá brindar toda la información que se le solicite en la oferta electrónica, bajo juramento de que la información es cierta y completa, pues de encontrarse cualquier falsedad u omisión se anulará la oferta de servicios. Al completarla en su totalidad, el sistema generará automáticamente el respectivo comprobante de inscripción, el cual debe guardar como respaldo y para efectos de reclamos relacionados con el proceso de inscripción.

8.4 La Dirección de Gestión Humana no recibirá solicitudes de inscripción posterior a la fecha de cierre, bajo ninguna circunstancia, por lo cual será responsabilidad de cada jefatura comunicar esta información a quienes no cuenten con acceso al correo electrónico o bien, en la medida de lo posible, a las personas que se encuentren fuera de la oficina por cualquier motivo (vacaciones, incapacidad, licencias, capacitaciones, giras u otros).

8.5 Subir atestados y actualizar datos.

- Es responsabilidad de cada **persona servidora judicial**, verificar que los documentos que acrediten el cumplimiento de los requisitos se encuentren al día en su expediente personal, el cual se dispone como un servicio más de **GH en Línea**.

Si requiere actualizar sus atestados realícelo a través del correo electrónico czamorarc@Poder-Judicial.go.cr (Archivo-Depto.-Gestión Humana – Carolina Zamora Arce), anexando los archivos electrónicos correspondientes, preferible en formato PDF.

Asimismo, las personas servidoras judiciales deberán mantener al día su información personal en el módulo denominado “**Actualización de datos Personales**”, ubicado también en la plataforma GH en línea.

- Por otra parte, las personas que **no laboren en el Poder Judicial** deberán adjuntar los documentos electrónicos requeridos por medio del botón “*subir atestados*”, una vez que hayan completado la oferta en línea, según las condiciones explicadas en la guía de inscripción.

IX. OBSERVACIONES

9.1 Notificaciones

Para todos los efectos, las personas que se inscriban en la presente convocatoria deben suministrar como mínimo dos correos electrónicos como medios de notificación, en orden de importancia.

En caso de no indicarse, la persona se tendrá por notificada al finalizar el período de 3 días hábiles, contados a partir del día siguiente de la comunicación emitida (Incluye calificaciones, citaciones a pruebas e información relevante del proceso), lo que eximirá de toda responsabilidad a la Dirección de Gestión Humana del Poder Judicial, a la UCS y a la Fiscalía General de la República.

Asimismo, las calificaciones y notificaciones que correspondan, así como la fecha de las distintas fases de este proceso únicamente serán comunicadas por medio del correo electrónico. Adicionalmente se podría generar un mensaje de texto al celular que se indique en el formulario electrónico de inscripción.

9.2 Régimen normativo aplicable a la convocatoria

El proceso de reclutamiento, selección y nombramiento, está regido por la Ley Orgánica del Ministerio Público, la Ley de Carrera Judicial, el Reglamento Interno del Sistema de Carrera Judicial, el Estatuto de Servicio Judicial, el Reglamento de la Unidad de Investigación Sociolaboral y Antecedentes (UISA), el Reglamento de Ingreso al Ministerio Público (aprobado por Corte Suprema de Justicia, en sesión 35-2000, aclarado en sesión 47-2000, publicado en el Boletín Judicial N° 23, del 01 de febrero del 2001), así como cumplir con el perfil competencial del puesto de fiscal

auxiliar o fiscalía auxiliar (manual descriptivo de clases de puesto, página web de Dirección de Gestión Humana).

9.3 Reprogramación de exámenes

La reprogramación de los exámenes escrito y oral así como las citas para la aplicación de las técnicas selectivas psicolaborales y otras diligencias en el marco de los estudios sociolaborales y de antecedentes, únicamente proceden en casos excepcionalísimos, debidamente justificados y por una única vez (citación judicial, muerte de un familiar, incapacidad, motivos de fuerza mayor), mediante la documentación que acredite la gestión ante la Jefatura de la Unidad de Capacitación y Supervisión del Ministerio Público, con copia a la Sección de Reclutamiento y Selección de la Dirección de Gestión Humana.

Dicha reprogramación se podrá solicitar personalmente, por vía electrónica o por cualquier otro medio escrito, durante las 24 horas hábiles siguientes a la fecha designada, incluso por medio de tercera persona, si el interesado estuviera inhabilitado para hacerlo personalmente. No se aceptarán solicitudes de reprogramación por asuntos de carga de trabajo o de interés personal.

Cuando la inasistencia a la prueba sea por razones de salud, la justificación deberá ser el documento que acredita la incapacidad y debe ser emitido por la Caja Costarricense de Seguro Social (CCSS) o en su defecto por el médico de empresa de la institución en que labore la persona interesada. En este caso se otorgará un plazo máximo de tres días hábiles para presentar la boleta de incapacidad.

9.4 Exclusión de la convocatoria

Si la persona oferente desea ser excluida de esta convocatoria deberá indicarlo por escrito a la Sección de Reclutamiento y Selección de la Dirección de Gestión Humana por medio del correo electrónico: reclutamiento@poder-judicial.go.cr.

9.5 Sobre el examen oral

El examen oral lo realizará un tribunal evaluador y no tiene recurso de apelación (artículo 24 del Reglamento de Ingreso al Ministerio Público y artículo 33 del Reglamento Interno del Sistema de Carrera Judicial).

9.6 Carrera profesional

Ni el curso de inducción ni la práctica dirigida aplican para reconocimiento de carrera profesional en el Poder Judicial, ni para acreditar algún beneficio de carácter laboral o salarial.

9.7 Consultas

Al correo electrónico reclutamiento@poder-judicial.go.cr de la Dirección de Gestión Humana, o a los teléfonos 2295-3590 o 2295-3654.

9.8 Aceptación de técnicas selectivas psicolaborales y estudio sociolaboral e investigación de antecedentes (valoración de idoneidad ética y moral)

Al participar en este proceso de selección, toda persona oferente acepta mediante el consentimiento informado, que se le apliquen las técnicas selectivas psicolaborales y que se realice el estudio sociolaboral y la revisión de sus antecedentes, conforme a las disposiciones de la Fiscalía General de la República, de la Unidad de Capacitación y Supervisión del Ministerio Público y de la Dirección de Gestión Humana. (art. 9 del Reglamento de la Unidad de Investigación Sociolaboral y de Antecedentes)

9.9 Liquidación de vacaciones

Según acuerdo del Consejo Superior tomado en sesión N° 109-12, celebrada el 18 de diciembre de 2012, artículo LXXV, las personas que ingresen a este Poder de la República y hayan laborado con anterioridad en otras instituciones estatales, deberán haber liquidado con sus patronos, los derechos de vacaciones que les correspondían, dado que a partir del 01 de enero de 2013 se otorgarán únicamente las vacaciones correspondientes al tiempo laborado en el Poder Judicial.

9.10 Presentación personal al examen

Ver Reglamento de vestimenta, aprobado por la Corte Plena, circular 185-2012 de Corte Plena (traje formal para hombres o mujeres; casos excepcionales deben ser comunicados de previo a la Jefatura de la UCS).

9.11 Obligación de consulta y actualización

Es obligación de las personas oferentes consultar periódicamente las direcciones electrónicas dadas, para enterarse de todo aviso, modificación o actualización de la información relacionada con la presente convocatoria.

9.12 Publicación

- **En un medio de circulación nacional:** La publicación se realiza conforme a los parámetros establecidos por parte del Ministerio Público. (art. 18 del Reglamento del Ministerio Público).

- **En la página Web del Poder Judicial:**

Internet: <https://www.poder-judicial.go.cr/gestionhumana/index.php/msrs-info/msrs-concursos/vigentes>

Intranet: <http://intranet/gestionhumana/index.php/msrs-info/msrs-concursos/vigentes>

Las limitaciones en el acceso deben comunicarse a los teléfonos indicados (apartado 9.7). También puede consultar los documentos en el sitio web del Ministerio Público ubicado en la página del Poder Judicial <http://ministeriopublico.poder-judicial.go.cr/>

FECHAS IMPORTANTES	
<i>Apertura de inscripción:</i> Lunes 22 de enero 2018	<i>Cierre de inscripción:</i> Jueves 22 de febrero 2018
<p>Fecha única para <u>examen escrito</u>:</p> <p>Sábado 17 de marzo del 2018, a las 08:00 a.m.</p> <p>Lugar: Auditorio Miguel Blanco Quirós.</p> <p>Dirección: Primer piso edificio del Organismo de Investigación Judicial en San José (I Circuito Judicial), barrio González Lahmann, avenidas. 6-8, calles 13-15.</p> <p>Debe presentar cédula de identidad para ingresar</p>	
<p>La aplicación del <u>examen oral</u> inicia: Lunes 07 de mayo del 2018</p> <p>Aprobado el examen escrito, el sistema de registro automáticamente y en forma aleatoria, asignará a cada oferente la fecha y hora del examen oral, lo cual le será comunicado por medio de las direcciones de correo electrónico y mensaje de texto al número celular indicado como medios de notificación.</p> <p>Las personas oferentes deben guardar el comprobante de inscripción en la presente convocatoria.</p>	